REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. _104/

RADICADO: 27001-33-33-002-**2021 00104-**00
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: **Luz Estella Gallón Sánchez**
DEMANDADA: Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó

1.- ASUNTO
Se dispone a resolver sobre la admisión o no de la corrección de la demanda.

2.- Consideraciones del Despacho
Revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio No 457 del 13 de mayo de 2021, el despacho inadmitió la presente demanda y le concedió a la parte actora el termino de diez (10) días, para subsanarla. Decisión que fuere notificada personalmente al buzón electrónico señalado en la demanda para efectuar notificaciones conforme consta a folio 13 del expediente.

Hoy vuelve el proceso a despacho sin que exista constancia que el apoderado judicial de la parte actora hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en el interlocutorio del 13 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el artículo 169 del CPACA establece lo siguiente:

"(…) Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

1. *Cuando hubiere operado la caducidad.*
2. ***Cuando habiendo sino inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.*** (Negrilla del Juzgado)
3. *Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial".*

Por lo anterior, se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,***

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.

De hoy, _____, a las 7:30 a.m.

_____
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
SECRETARIA